14 Para despachos de oficio dos mrs.

31

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

el favor y la ayuda que me pudiere y guardar
sus ordenes que para la resoluçion del dicho
negocio fueren necesarios, y porque siendo tengo
entendido con la puntualidad que se les a servido
y con los deseos grandes que ayuda de acudir
en todas las ocasiones de su real servicio
nombro a los señores don tomas galtero y
don franco de ceverastegui para que les encarguen
affirmando y den cuenta de lo que la ciudad tiene
ofrecido y juntamente lo den al señor don
geronimo de medinilla escriviendole y mo-
strandole el juicio que se a hecho para que
con toda brevedad le despache. Y porque
estos cavalleros lo cuidan y asi tan
por el medio de camino que se deja tener
[illegible] para que tenga efecto el [illegible]
los cien hombres a cartagena y tenellos
con toda puntualidad para el dia que se
nos mandare y señale por su señoria a dicha
y de todo

Y el señor don tomas galtero regidor dixo
que habiendo visto lo que esta ciudad tiene y siempre
a tenido de tomar en los deudos que quantos
para el real servicio de [illegible] que para el
efectuar todo lo que [illegible] las fuerzas
y luego se de un bando [illegible] a to-
dos los [illegible] dados voluntarios
que asi quisieren asentar sus plazas y
fueren a proposito para el real servicio se les
socorrera a cada dia con [illegible] de las
y se les dara un vestido de munición a
la dolra y para que esto se haga con
mucho cuidado nombrando las mayores
partes del señor don franco montijo